



**Universidad de Artes Ciencias y Comunicación  
Facultad de Administración  
Carrera de Licenciatura en Administración Pública**

**APLICACIÓN DE SISTEMA DE TRANSPARENCIA ACTIVA EN LA  
ADMINISTRACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES**

**Proyecto de Título para optar al Grado Académico de Licenciado en  
Administración Pública y al Título Profesional de Administrador Público**

**Docente Taller de Titulación:  
Pamela González Llanos**

**Estudiante:**

- **Claudia Flores Vidal**

**Santiago de Chile, Enero de 2020**

## INDICE

Introducción.

Agradecimientos.

1. Antecedentes y marco conceptual

1.1 Transparencia y acceso a la información.

1.2 Evolución de la Ley de Transparencia en Chile

2. Metodología de Investigación

2.1 Objetivo general

2.2 Objetivos específicos

2.3 Metodología

3. Panorama general

3.1 Momentos previos a la implementación de la Ley 20.285

3.2 Plazo de la vigencia de la Ley 20.285

3.3 Recursos económicos

4. Solicitudes complejas de acceso a la información de las regiones investigadas.

4.1 Fines de la investigación

4.2. Síntesis de los hallazgos

5. Conclusiones finales y recomendaciones

6. Bibliografía.

## Introducción.

El derecho a la libertad de información, comúnmente entendido como el derecho de acceder a información en manos de las entidades públicas, es hoy ampliamente reconocido a nivel internacional como un derecho humano fundamental.

Al promulgarse en Chile la Ley de Transparencia de la función pública y de Acceso a la Información N° 20.285, se dio paso a la institucionalización de una política pública considerada indispensable para el desarrollo democrático, basada en la transparencia del ejercicio público y el cumplimiento del derecho al acceso a la información en poder de la administración del Estado, abre la posibilidad para la instalación de un canal formal e institucional de participación ciudadana que da paso a mejorar la calidad de la democracia en el país, esto por una parte otorga a la ciudadanía la posibilidad de controlar el poder y pone límites a la concepción tradicional de que los documentos que obran en poder de los servicios públicos tienden a mantenerse en secreto.

La implementación de la Ley N° 20.285, es uno de los ejes de la Agenda de Modernización del Estado, instalada en un momento de profundización de los sistemas democráticos en el concierto internacional y de aumento de la demanda ciudadana por mayor transparencia y participación en las definición de políticas públicas.

## Agradecimientos.

Damos las gracias a nuestras familias por el apoyo incondicional y la paciencia durante este proceso universitario, sin duda alguna a ellos es a quienes dedicamos, todo nuestros logros y metas conseguidas.

Agradecemos a nuestros docentes, por hacer una excelente labor enseñando, guiándonos en cada paso, aclarando dudas e inquietudes.

A nuestros profesores a lo largo de estos cinco años quienes nos han incentivado en nuestra propuesta de manera positiva y motivadora para poder terminar con nuestra tesis.

Cada momento vivido durante estos años, cada error, cada día agotador junto a semana de trabajo, de ver a nuestros hijos, nuestra casa, ya sin ganas de levantarnos. Ahora al estar terminando este proceso podemos decir que han sido únicos e inolvidables.

## 1. Antecedentes y marco conceptual

La Ley sobre acceso a la información pública N°20.285, fue promulgada el 11 agosto de 2008 y entra en vigencia el 20 de abril de 2009, en su Art. 1, señala que “regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información”. (Biblioteca Nacional, 2008).

Esta ley reconoce a todas las personas su derecho a tener acceso a la información pública. Este derecho que permite a cualquier persona acceder a la información pública, es decir, aquella que se encuentra en poder de cualquier Institución Pública, dependientes directa o indirectamente de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y su amparo y las excepciones a la publicidad de la información.

La relevancia de la protección del derecho de acceso a la información pública se sustenta en su carácter de derecho fundamental, y como tal, inherente a todo ser humano, sociedad y gobierno, ello, consagrado en el Art. 8 de la Carta Fundamental chilena, en el año 2005. (Constitución Política, 2010).

A pesar de ello, no existía un mecanismo institucional que permitiera y garantizara que los ciudadanos consultaran información pública para conocer, comprender y pedir cuentas de las decisiones de quienes administran el Estado, sus políticas y de las consecuencias de éstas. Nace la Ley de acceso a la información pública N°20.285 y con ello la formación del Consejo para la Transparencia (20 de agosto 2008), para otorgar institucionalidad a las disposiciones de la nueva ley y en especial del derecho, ya citado, consagrado en la Constitución.

## 1.1 Transparencia y acceso a la información.

Transparencia Activa (TA) es la obligación por parte de los órganos del Estado a entregar información útil, oportuna y relevante, de manera permanente en los sitios web institucionales, sin mediar requerimiento alguno por parte de la ciudadanía (Art 7°, Ley N°20.285) (Guía Transparencia, 2017).



La información pública en poder del Estado es amplia, variada y puede contener antecedentes tales como actos administrativos, antecedentes utilizados en el proceso de toma de decisión de cualquier política, información sobre remuneraciones y planta de organismos públicos, transferencia de fondos públicos, fiscalizaciones de empresas, evaluaciones de políticas públicas, votaciones en el Congreso, resoluciones en los Tribunales de Justicia, etc. En la medida en que aumenta la disponibilidad de la información en poder del Estado se generan las bases para una gestión transparente (Solimano, Tanzi, del Solar, 2008) (Sousa, 2017).

#### Principios rectores de la Ley de Transparencia:

Una reforma constitucional vino a subsanar el déficit a nivel de normas positivas al establecer un nuevo artículo 8o que consagra el principio de transparencia y probidad de la función pública. Así, la Ley 20.285 establece principios rectores que han inspirado su establecimiento, los cuales, procuran la orientación del actuar de las instituciones públicas y sus funcionarios para guiar la toma de decisiones frente a la sociedad. De los cuales se destacan los siguientes:

a) Principio de la relevancia: se presume relevante toda información que posean los órganos de la Administración del Estado, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento.

b) Principio de la libertad de información: toda persona goza del derecho a acceder a la información que obre en poder de los órganos de la Administración del Estado, con las solas excepciones o limitaciones establecidas por leyes de quórum calificado.

c) Principio de apertura o transparencia: toda la información en poder de los órganos de la Administración del Estado se presume pública, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas. Por tanto, se invierte la carga de la prueba en favor del requirente de información, correspondiendo al órgano que deniegue su acceso acreditar la causal legal de secreto o reserva en que se funda.

d) Principio de máxima divulgación: los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar información en los términos más amplios posibles, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales.

e) Principio de la divisibilidad: si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida y a su vez contiene información que debe denegarse en virtud de causa legal, se mantendrá en reserva sólo aquella parte que se considera reservada pero no al acto en su totalidad.

f) Principio de facilitación: los mecanismos y procedimientos para el acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado deben facilitar el ejercicio del derecho, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

g) Principio de la no discriminación: los órganos de la Administración del Estado deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivo para la solicitud.

h) Principio de la oportunidad: los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar respuesta a las solicitudes de información dentro de los plazos legales, con la máxima celeridad posible y evitando todo tipo de trámites dilatorios. Por tanto, constituirá una infracción a las normas de transparencia que el órgano requerido de información, poseyendo la información solicitada, retrase la entrega hasta el límite del plazo legal.

i) Principio del control: las normas que regulan el derecho de acceso a la información será objeto de fiscalización permanente, y las resoluciones que recaigan en solicitudes de acceso a la información son reclamables ante un órgano externo.

## 1.2 Evolución de la Ley de Transparencia en Chile

A partir de 1999 Chile contaba con disposiciones legales que de manera parcial reconocían el derecho de acceso a la información pública en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado no. 18.575 (artículo 11 bis). Fue hasta 2005 que este derecho se elevó a rango constitucional con la reforma de la Constitución Política. A pesar de esto, no existía un mecanismo institucional que permitiera y garantizara que los ciudadanos consultaran información pública para conocer, comprender y pedir cuentas de las decisiones de quienes administran el Estado, sus políticas y de las consecuencias de éstas. Sin embargo, es necesario exponer que el sano escrutinio y participación de la ciudadanía en los asuntos públicos se ha dado escasamente<sup>8</sup> en Chile. Desde el regreso al régimen democrático en 1990 y hasta la fecha, los canales institucionales de participación ciudadana han sido débiles y mínimos. La Concertación de Partidos por la Democracia que ha gobernado desde la etapa de transición democrática hasta la actualidad no ha tenido la capacidad de instalar mecanismos de participación efectiva a niveles locales y comunales.

La historia hace referencia a un tejido social barrido por la dictadura y que dejó como herencia al régimen democrático una distancia evidente entre ciudadanos y quienes gobiernan.

Durante la etapa de transición, las negociaciones políticas entre las fuerzas pro dictadura que dejaban el poder y los grupos pro democracia que entraban a gobernar influyeron a que no se establecieran mecanismos participativos para la sociedad por temores al diálogo y los conflictos. Como consecuencia, el diseño institucional chileno en la fase de instalación fue creado bajo un modelo elitista que no estimula la participación y que define un espacio político restringido.

De lo anterior, aún falta el perfeccionamiento del sistema del financiamiento de las campañas políticas y gasto electoral; la regulación del lobby; c) el conflicto de interés; modernización del sistema de alta dirección pública; modernización y perfeccionamiento al sistema de cuenta pública; la modernización de la Contraloría General de la República. No obstante, y de acuerdo con el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile, “la búsqueda de la transparencia y probidad pública se entendió como parte de los esfuerzos para modernizar el Estado, combatir las prácticas de corrupción y responder a los requerimientos de la inserción comercial internacional del país.

Este enfoque ha tenido una expresión normativa a nivel constitucional y legal en forma de principios que deben informar la administración del Estado, y no como una consecuencia del ejercicio de derechos humanos cuya protección es una condición necesaria para el funcionamiento democrático”, (Muñoz, 2008).

## 2. Metodología de Investigación

La metodología para desarrollar este estudio de caso es la aplicación de un instrumento cuantitativo de diseño analítico con proceso de análisis y resultados.

Un proceso de búsqueda y recolección de información permitirá determinar la información para aplicar un instrumento cuantitativo respecto de cuál es el grado de cumplimiento de las obligaciones que contemplan la ley de acceso a la información pública 20.285 específicamente en el ámbito de transparencia activa a nivel municipal.

## 2.1 Objetivo general

### Objetivo general

Este trabajo pretende analizar las adecuaciones institucionales que operan a nivel de Gobierno Central a partir de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (LAIP) número 20.285.

La investigación se enfoca a la Transparencia Pasiva, la cual es el principal reto para la administración pública ante la aplicación de esta Ley. La modalidad Transparencia Activa ha venido implementándose de manera paulatina con la política de Gobierno Transparente de 2007, luego del Instructivo Presidencial N° 008 del 4 de diciembre de 2006, y no existe una gran complejidad en su aplicación.

## 2.2 Objetivos específicos

De acuerdo con el planteamiento anterior, esta investigación tiene tres objetivos

Específicos:

1) Identificar los principales factores que facilitan y/o dificultan la aplicación la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

2) Señalar los cambios y transformaciones de los factores más relevantes que se presenten con mayor frecuencia en los órganos del gobierno central y que son requeridos para la implementación de la Ley.

3) Proponer acciones de política pública para una mejor aplicación de las nuevas disposiciones legales.



## 2.3 Metodología

La elaboración una herramienta metodológica cuantitativa que medirá la frecuencia de la presencia y despliegue de los factores positivos y negativos identificados en el estudio exploratorio; se aplicó el método de muestreo aleatorio sistemático para elegir las instituciones del Gobierno Central a las que se les solicitará responder el cuestionario. Con los resultados de estos diagnósticos, la tercera fase de este estudio se enfocará al análisis que permitirá proponer adecuaciones institucionales y recomendaciones para mejorar la política pública en su etapa de implementación. El propósito del Estudio Cuantitativo es medir las variables identificadas en el Estudio Exploratorio sobre aquellos factores que facilitaron o dificultaron la implementación de la política de transparencia y acceso a la información pública en las instituciones del Gobierno Central de Chile que tienen la responsabilidad directa en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LAIP) 20.285. De la información obtenida en el Estudio Exploratorio (Ver en anexos el instrumento completo) se elaboró un cuestionario, en cuyo diseño se utilizó la Escala Likert o Método de Evaluaciones Sumarias, el cual consiste en un conjunto de ítems bajo la forma de afirmaciones o juicios ante los cuales se solicita la reacción (favorable o desfavorable, positiva o negativa) de los individuos, (Osorio, 2001).

### 3. Panorama general

1. **Selección y delimitación del tema.** Contiene la aclaración del tema de estudio, su marco teórico y los objetivos que se esperan cumplir. En este caso mostrar de manera expositiva el grado de cumplimiento de lo que la Ley 20.285 exige para las municipalidades en materia de transparencia activa.
2. **Acopio de información o de fuentes de información.** Una vez definido el tema de estudio y sus aspectos se pretende indagar en las respectivas plataformas la información que poseen según criterio establecido. Se considera en esta etapa los principales informes que la ley establece en su art. 7.
3. **Organización de los datos y elaboración de un esquema conceptual del tema.** Consiste en mostrar las relaciones de los elementos entre sí y lo relacionado con un análisis comparativo para comprobar la tesis con una investigación en un esquema sistémico.

4. **Análisis de los datos y organización de la tesis.** Desarrollar los elementos tomando como referencia lo que indica el art. 7 de la Ley de Transparencia N° 20.285. Se persigue fundamentalmente comprender cómo el marco normativo ha delimitado la función administrativa de los municipios.
  
5. **Redacción del informe de la investigación.** Una vez se haya dado respuesta a la pregunta que guía la investigación y en consecuencia se dé por culminada la investigación se elabora la redacción final y se establece el esquema de la monografía tomando en cuenta elementos estructurales para su posterior comprensión.

### 3.1 Momentos previos a la implementación de la Ley 20.285

El total de las instituciones consultadas del Gobierno Central realizaron una preparación previa a la implementación de la política de Transparencia y Acceso a la Información Pública la cual consistió principalmente en la estructuración de equipos de trabajo enfocados en las siguientes tareas: Gestión documental.

Esta etapa consistió en la designación de un encargado de archivo, en algunos casos; la revisión y evaluación de procedimientos; revisión de enlaces de archivos con las Oficinas de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS); algunos ministerios evaluaron la capacidad para identificar información (La Comisión Nacional de Energía); actualización del catastro de documentos enviados al Archivo Nacional, así como un informe de la información destruida o extraviada.

Aspectos Operativos. Las instituciones que tienen instaladas OIRS y Sistemas de atención Ciudadana (SIAC) realizaron una revisión de sus procesos de trabajo; levantamiento de procesos y trámites de solicitudes; evaluación de rediseño de procesos operativos de los Servicios; identificación de los canales de acceso, para el caso de la desconcentración territorial; análisis y requerimientos presupuestarios; mapas de riesgos y dificultades de la Ley 20. 285. Aspectos jurídicos. Relación de la Ley 20.285 con las leyes específicas del Servicio; definir autoridad, jefatura o jefe superior responsable; identificación de información secreta, reservada o que afecte al derecho de terceros; elaboración de un índice de actos y documentos secretos o reservados; capacitación del personal sobre el contenido de la Ley.

### 3.2 Plazo de la ley de transparencia en las regiones analizadas de la vigencia de la Ley 20.285

El análisis nos permite dar respuesta a la pregunta ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de la “Ley 20.285 de Transparencia y acceso a la información pública en su componente de transparencia activa, en las Municipalidades de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Región de Valparaíso? Por lo cual, se estima, los resultados serán susceptibles de ser generalizados dado que se investigará el total del universo que conforma la población, representada por dos grupos que son las 10 instituciones en el caso de Magallanes y 38 en caso de la Región de Valparaíso.

Para efectos de la investigación, se establecen trece dimensiones (letras a-m del referido artículo 7° de la ley), las cuales son conceptualizadas, estableciendo tres niveles de cumplimiento. Como es posible apreciar, en general las Municipalidades de la Región de Valparaíso posee alto nivel de cumplimiento en los parámetros establecidos. En menor nivel de cumplimiento se registra en la obligación de mantener información actualizada sobre el historial de transferencias de fondos públicos (Art. 7 letra f de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública) en donde presenta un 84% de cumplimiento, que si bien es cierto es un buen nivel, es el menor porcentaje de las obligaciones.

Otro porcentaje que se destaca, menor al 90% es la información sobre los vínculos institucionales, que se trata de los organismos , con los cuales se mantienen relaciones entre sí, tales como Corporaciones Municipales, Asociaciones de Municipios y afiliación con la Asociación Nacional. Casos de Limache, Nogales, Olmué, Concón, El Tabo, Petorca, Santa María y Zapallar. presentan información incompleta, lo que representa un porcentaje de un 86% de cumplimiento para ese parámetro.

### 3.3 Recursos económicos

La variable que refiere se tenían los recursos económicos necesarios para preparar la implementación de la Ley fue señalada como uno de los factores que dificultan la implementación de esta política al ser calificado negativa con un puntaje de 2,6. Sobre esto, el 58% de los encuestados consideraron que no hubo un presupuesto específicos destinado para la política de transparencia. A pesar de que en la Ley de Presupuestos 2009 no fue considerada la política de transparencia, hubo un 33% de los casos que aseguraron que sí se contaba con los recursos económicos necesarios y el 19% restante que se mostró indiferente. Lo anterior también contrasta con las ideas recopiladas durante el Estudio exploratorio: “Primero que todo no hubo recursos presupuestarios adicionales, es decir, hubo que ocupar a las mismas personas y los mismos recursos que existían, no hubo más dinero; segunda cosa, como no hubo dinero, tampoco hubo posibilidad de contratar a más personal calificado, necesitábamos bibliotecarios, de repente reforzar los equipos de informática”, (Entrevista personal a José María Hurtado, 13 de abril de 2009). Cada servicio redistribuyó los recursos económicos y humanos disponibles, se asignaron nuevas tareas para el personal, horas extra de trabajo, principalmente para construir un inventario de archivos, sin que se incrementara el salario. En pocos casos se contrató sólo a una persona para la gestión de solicitudes.

#### 4. Solicitudes complejas de acceso a la información de las regiones investigadas.

Para la presente investigación, el universo está conformado por las Municipalidades de las Regiones de Valparaíso y Magallanes y Antártica Chilena. Con respecto a la población, ésta, está conformada por las mediciones que se realizarán sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 20.285 de acceso a la Información Pública, basada en las trece tareas enunciadas en la Ley (letras a-m Art. 7), herramientas que el Estado ha puesto a disposición de la ciudadanía en materia de transparencia:

- a) **Estructura Orgánica.** Según lo establecido en la Ley OCM 18.695, Art. 15 dispondrán de una Secretaría Municipal, de una Secretaría Comunal de Planificación y de otras unidades encargadas del cumplimiento de funciones de prestación de servicios y de administración interna, relacionadas con el desarrollo comunitario, obras municipales, aseo y ornato, tránsito y transporte públicos, administración y finanzas, asesoría jurídica y control.



- b) **Las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos.** Descripción de las diferentes funciones, deberes y atribuciones establecidas por leyes (privativas y no privativas, según artículos 3 y 4 ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades).
- c) **Marco normativo que rige al servicio.** Normas legales que actualmente rigen el funcionamiento del municipio, (incluidas normativa interna y externas).
- d) **Planta de personal, a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.** Nómina del personal a planta, contrata, honorarios y por código del trabajo de las diferentes áreas del municipio (Planta Municipal, área salud, educación, y otros) identificando sus remuneraciones mensuales brutas y líquidas. Lo mismo aplica para el caso del personal a honorarios.
- e) **Contrataciones y transferencias.** Reproducciones electrónicas fieles de los contratos y sus modificaciones relativas al “suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y la contratación de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso”.

- f) **Historial de transferencias de fondos públicos.** Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursales, sin que éstas o aquéllas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios. Por ejemplo: Transferencias Club Deportivos, Adicionalmente puede linkear a la web [www.registrosley19862.cl](http://www.registrosley19862.cl)
- g) **Actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.** Identificación de actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros: ordenanzas municipales.
- h) **Trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios a los servicios que preste el respectivo órgano.** Identificación y guía para realización de trámites en las diferentes áreas municipales, con el objeto de guiar a la ciudadanía respecto a los requisitos exigidos y documentación requerida.
- i) **El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficios que entregue el respectivo órgano.** Identificación de los subsidios que el municipio otorga a personas naturales o jurídicas, estableciendo criterios de acceso, montos asignados y nómina de beneficiarios de los programas sociales en ejecución.

- j) **Nómina de beneficiarios de los programas sociales en ejecución.**  
Identificación de beneficiarios de los programas sociales en ejecución con sus respectivos montos asignados.
- k) **Mecanismos de participación ciudadana.** Identificación de los diferentes mecanismos con que cuenta el municipio para la participación de la ciudadanía. Estos deben comprender las audiencias, consultas e informaciones públicas, participación directa y otras similares, que contemplen los procedimientos de toma de decisiones a nivel local.
- l) **Información presupuestaria y resultados de auditoría.** Informes con información relativa al Presupuesto Municipal y su respectiva ejecución mensual. Informes de Auditorías efectuadas por diferentes organismos (Contraloría General de la República, empresas de auditoría externa, Contraloría Municipal, etc.)
- m) **Vínculos institucionales.** Es decir, identificar la participación que tiene la municipalidad en otros organismos o identidades, por ejemplo: corporaciones municipales de educación, culturales, etc.

## 4.1 Fines de la investigación

De esta manera a los fines de esta investigación, se definirá Muestra el estudio total del universo, obtenido con el propósito de investigar propiedades que posee; así se dirá que la Muestra de la presente investigación estará conformada por los resultados del estudio de las Municipalidades de las Regiones de Valparaíso y Magallanes y Antártica Chilena.

Las unidades informantes o unidades de observación son las páginas web URL de cada Municipio seleccionado, verificando que cuenten con banner alusivo a transparencia activa (TA) (Art. 7 Ley 20.285 de acceso a la información pública), sobre las cuales se recolectaran los datos en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, de modo de aplicar el instrumento de medición de escala de clasificación. Estas son:

**Región de Valparaíso:**

Municipalidad	Alcalde/sa	URL
Algarrobo	José Luis Yáñez Maldonado	<a href="http://2.municipalidadalgarrobo.cl/">http://2.municipalidadalgarrobo.cl/</a>
Cabildo	Alberto Patricio Aliaga Díaz	<a href="http://municipiocabildo.cl/">http://municipiocabildo.cl/</a>
Calle Larga	Nelson Venegas Salazar	<a href="http://www.muncallegarga.cl/">http://www.muncallegarga.cl/</a>
Cartagena	Rodrigo García Tapia	<a href="http://www.cartagena-chile.cl">www.cartagena-chile.cl</a>
Casablanca	Rodrigo Martínez Roca	<a href="http://www.municasablanca.cl/">http://www.municasablanca.cl/</a>
Catemu	Boris Luksic Nieto	<a href="http://www.municatemu.cl/">http://www.municatemu.cl/</a>
Concón	Oscar Sumonte González	<a href="http://www.concon.cl/">http://www.concon.cl/</a>
El Quisco	Natalia Carrasco Pizarro	<a href="http://www.elquisco.cl/">http://www.elquisco.cl/</a>
El Tabo	Emilio Jorquera Romero	<a href="http://www.eltabo.cl/web/">http://www.eltabo.cl/web/</a>
Hijuelas	Verónica Rossat Arriagada	<a href="http://www.hijuelas.cl/">http://www.hijuelas.cl/</a>
Isla de Pascua	Pedro Pablo Edmunds Paoa	<a href="http://www.rapanui.net/">http://www.rapanui.net/</a>

Municipalidad	Alcalde/sa	URL
Juan Fernández	Leopoldo González Charpentier	<a href="http://www.comunajuanfernandez.cl/">http://www.comunajuanfernandez.cl/</a>
La Calera	Trinidad Rojo Augusto	<a href="http://www.lacalera.cl/">http://www.lacalera.cl/</a>
La Cruz	Maite Larrondo Laborde	<a href="http://www.lacruz.cl/">http://www.lacruz.cl/</a>
La Ligua	Rodrigo Sánchez Villalobos	<a href="http://www.comunadelaligua.cl/">http://www.comunadelaligua.cl/</a>
Limache	Daniel Morales Espíndola	<a href="http://www.limache.cl/">http://www.limache.cl/</a>
Llay-Llay	Edgardo González Arancibia	<a href="http://www.munillay.cl/">http://www.munillay.cl/</a>
Los Andes	Manuel Rivera Martínez	<a href="http://www.losandes.cl/">http://www.losandes.cl/</a>
Nogales	Margarita Osorio Pizarro	<a href="http://www.muninogales.cl">http://www.muninogales.cl</a>
Olmué	Macarena Santelices Cañas	<a href="http://www.muniolmue.cl/">http://www.muniolmue.cl/</a>
Panquehue	Luis Reinaldo Pradenas Morán	<a href="http://www.impanquehue.cl/">http://www.impanquehue.cl/</a>
Papudo	Rosa Prieto Valdés	<a href="http://www.municipalidadpapudo.cl/">http://www.municipalidadpapudo.cl/</a>
Petorca	Gustavo Valdenegro Rubillo	<a href="https://www.munipetorca.com/?logout=">https://www.munipetorca.com/?logout=</a>

Municipalidad	Alcalde/sa	URL
		1
Puchuncaví	Eliana Olmos	<a href="http://www.munipuchuncavi.cl/2.0/sitio10/">http://www.munipuchuncavi.cl/2.0/sitio10/</a>
Putendo	Guillermo Reyes Cortez	<a href="http://www.putaendo.cl/">http://www.putaendo.cl/</a>
Quillota	Luis Mella Gajardo	<a href="https://www.quillota.cl/web/sitio/">https://www.quillota.cl/web/sitio/</a>
Quilpué	Mauricio Viñambres Adasme	<a href="http://www.quilpue.cl/">http://www.quilpue.cl/</a>
Quintero	Mauricio Carrasco Pardo	<a href="http://www.muniquintero.cl/">http://www.muniquintero.cl/</a>
Rinconada	Pedro Caballería Díaz	<a href="http://www.munirinconada.cl/inicio/">http://www.munirinconada.cl/inicio/</a>
San Antonio	Omar Vera Castro	<a href="https://www.sanantonio.cl/">https://www.sanantonio.cl/</a>
San Esteban	René Mardones Valencia	<a href="http://www.munisanesteban.cl/">http://www.munisanesteban.cl/</a>
San Felipe	Patricio Freire Canto	<a href="http://www.munisanfelipe.cl/">http://www.munisanfelipe.cl/</a>
Santa María	Claudio Zurita Ibarra	<a href="http://www.imsantamaria.cl/website/">http://www.imsantamaria.cl/website/</a>

Municipalidad	Alcalde/sa	URL
Santo Domingo	Fernando Rodríguez Larraín	<a href="http://www.santodomingo.cl/">http://www.santodomingo.cl/</a>
Valparaíso	Jorge Sharp Fajardo	<a href="http://www.municipalidaddevalparaiso.cl/">http://www.municipalidaddevalparaiso.c l</a>
Villa Alemana	José Sabat Marcos	<a href="http://www.villalemana.cl/">http://www.villalemana.cl/</a>
Viña del Mar	Virginia Reginato Bozzo	<a href="http://www.vinadelmarchile.cl/">http://www.vinadelmarchile.cl/</a>
Zapallar	Federico Ringeling Hunger	<a href="http://munizapallar.cl/2017/">http://munizapallar.cl/2017/</a>

**Fuente:** Web Institucional Gobierno Regional de Valparaíso

### Región de Magallanes y Antártica Chilena:

Municipalidad	Alcalde/sa	URL
Punta Arenas	Claudio Radonich Jiménez	<a href="http://www.puntaarenas.cl">http://www.puntaarenas.cl</a>
Laguna Blanca	Eleazar Ritter Rodríguez	<a href="http://www.mlagunablanca.cl">http://www.mlagunablanca.cl</a>
Río Verde	Tatiana Vásquez Barrientos	<a href="http://www.rioverde.cl">http://www.rioverde.cl</a>



Municipalidad	Alcalde/sa	URL
San Gregorio	Edgar Cárcamo Alderete	<a href="http://www.sangregorio.cl">http://www.sangregorio.cl</a>
Natales	José Fernando Paredes Mansilla	<a href="http://www.muninatales.cl">http://www.muninatales.cl</a>
Torres del Paine	Roberto Cárdenas Silva	<a href="http://www.munitorresdelpaine.cl">http://www.munitorresdelpaine.cl</a>
Cabo de Hornos	Patricio Fernández Alarcón	<a href="http://www.imcabodehornos.cl">http://www.imcabodehornos.cl</a>
Porvenir	Marisol Andrade Cárdenas	<a href="http://www.muniporvenir.cl">http://www.muniporvenir.cl</a>
Primavera	Blagomir Brztilo Avendaño	<a href="http://www.municipalidaddeprimavera.cl">http://www.municipalidaddeprimavera.cl</a>
Timaukel	Marcos Martic Haros	<a href="http://www.munitimaukel.cl">http://www.munitimaukel.cl</a>

**Fuente:** elaboración propia

## 4.2 Síntesis de los análisis

El análisis nos permitirá dar respuesta a la pregunta ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de la “Ley 20.285 de Transparencia de la función pública y de acceso a la información pública en su componente de transparencia activa, en las Municipalidades de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Región de Valparaíso?

Para efectos de la investigación, se establecen trece dimensiones (letras a-m del referido artículo 7° de la ley), las cuales son conceptualizadas, estableciendo tres niveles de cumplimiento, de la siguiente manera:

	Nivel de Cumplimiento		
	Alto	Parcial	Nulo
<b>Codificación</b>	1	0,5	0
<b>Calificación</b>	Buen nivel de cumplimiento de la Ley 20.285	Nivel medio de cumplimiento	No existe información

La codificación que se indica se aplica en virtud de parámetros evaluación que resultan diferenciadores y relevantes en la medición del cumplimiento de la normativa por parte de las Municipalidades que forman parte de la población estudiada y se distribuye de la siguiente forma:

Art. 7 Ley 20.285 Exigencia a establecida	Conceptualización	Nivel de cumplimiento y evaluación		
		Alto = 1	Parcial = 0,5	Nulo = 0
a) Estructura Orgánica	Según lo establecido en la Ley OCM 18.695, Art. 15 dispondrán de una Secretaría Municipal, de una Secretaría Comunal de Planificación y de otras unidades encargadas del cumplimiento de funciones de prestación de servicios y de administración interna, relacionadas con el desarrollo comunitario, obras municipales, aseo y ornato, tránsito y transporte públicos, administración y finanzas, asesoría jurídica y control.	Establece un Organigrama las áreas mínimas requeridas por la Ley, más aquellas unidades u órganos que eventualmente existan de acuerdo a la Ley 18.695 Identificando claramente las relaciones jerárquicas.	Establece un organigrama sin considerar la totalidad de las áreas establecidas por la Ley, o bien no se identifican claramente las relaciones jerárquicas.	No existe información
b) Las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos.	Descripción de las diferentes funciones, deberes y atribuciones establecidas por ley (privativas y no privativas, según artículos 3 y 4 ley 18.695)	Realiza una descripción de las funciones y atribuciones existentes en el municipio, indicando a que unidad se vinculan (privativas y compartidas)	Identificación de las funciones y atribuciones existentes, indicando a que unidad se vinculan (privativas y compartidas), sin definir funciones claramente o faltando algunas de	No existe información.

			carácter obligatorio	
c) Marco normativo que rige al servicio.	Normas legales que actualmente rigen el funcionamiento del municipio, (incluidas normativa interna y externas).	Identificación y acceso a la normativa legal vigente que aplica al municipio:  Leyes básicas que debiese identificar y linkear: 1. Ley Orgánica de Municipalidades 18.695 2. Ley Org. Administrativa del Estado 18.575 3. Ley Procedimientos Administrativos 19.880 4. Ley de Rentas Municipales DL 3063-79 5. Ley 20.285, de acceso a la información. 6. Ley 19.886 de Compras y Contrataciones.	Identifica normativa inferior a lo requerido letra c).	No existe información.

		<p>7. Ley 19.862 Registro Identifica y adjunta normativa inferior a lo determinad o (A y B)</p>		
		<p>8. Ley 19.418 de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias.</p>		
		<p>9. Ley 18.883 de Estatuto Administrativo Funcionario s Municipale s</p>		
		<p>10. Ley 19378 de Atención primaria de salud municipal</p>		
		<p>11. DFL 458-76 Ley general de Urbanismo y construcción</p>		
		<p>12. Ley 18290, de Tránsito Normativa Interna: Reglament</p>		

		os Internos que fijan obligacione s en la Administrac ión Municipal.		
d) Planta de personal, a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.	Nómina del personal a planta, contrata, honorarios y por código del trabajo de las diferentes áreas del municipio (Planta Municipal, área salud, educación, y otros) identificando sus remuneraciones mensuales brutas y líquidas (ultima reglamento 20.285 Título VI, artículo 53 letra d). Lo mismo aplica para el caso del personal a honorarios	-Establece nómina del personal de Planta, identificand o nombres y remuneración bruta mensual. -Nómina del personal a contrata identificando nombres y remuneración bruta mensual. -Nómina del personal a honorarios, identificando nombre, su jornada laboral y remuneraci ón bruta mensual. - Nómina del personal por código del Trabajo identificand o nombre, remuneraci ón bruta mensual.	Listado con remuneraci ones del personal, pero con datos faltantes, desactualizado o de difícil acceso.	No existe información.

<p>e) Contrataciones y transferencias.</p>	<p>Reproducciones electrónicas fieles de los contratos y sus modificaciones relativas al "suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y la contratación de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso".</p>	<p>Nómina de contratos, identificand o: - montos - fechas de vigencia - información de socios y accionistas - acceso a las Reproducci ones originales de los contratos y sus modificaciones si las tuviese. Además de compras realizadas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> Además, un registro diferente para las "Otras Compras" que se realizan fuera del portal, como las Concesiones, Arriendo de Bienes Inmuebles y otras contempladas en la ley de compras.</p>	<p>Remite solamente el link al portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> o bien existe una nómina desactualizada o de difícil acceso.</p>	<p>No existe información.</p>
<p>f) Historial de transferencias de fondos públicos.</p>	<p>Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante</p>	<p>Identifica una nómina actualizada de Transferen cias efectuadas,</p>	<p>Existe nómina desactualiz ada o bien solamente da acceso al</p>	<p>No existe información.</p>

	procedimientos concursales, sin que éstas o aquéllas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios. Por ejemplo: Transferencias Club Deportivos, Adicionalmente puede linkear a la web <a href="http://www.registrosley19862.cl">www.registrosley19862.cl</a>	<p>identificand</p> <p>o a lo menos:</p> <p>Organismo receptor</p> <p>Monto de la transferencia</p> <p>Concepto de la transferencia (concurable o no)</p> <p>Además de transferencias realizadas en el portal con link a <a href="http://www.registrosley19862.cl">www.registrosley19862.cl</a></p>	<p>portal</p> <p><a href="http://www.registrosley19862.cl">www.registrosley19862.cl</a></p>	
g) Actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.	Identificación de actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros: ordenanzas municipales.	Nómina actualizada y acceso directo a las Ordenanzas Municipales.	Nomina desactualizada	No existe información
h) Trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios a los servicios que preste el respectivo órgano.	Identificación y guía para realización de trámites en las diferentes áreas municipales, con el objeto de guiar a la ciudadanía respecto a los requisitos exigidos y documentación requerida.	Nómina con trámites más comunes que se realizan en el municipio, donde identifica a lo menos: Documentación necesaria, Costo del trámite, Horarios y lugar de atención o bien existe Link <a href="http://www.tramitemunicipal.cl">www.tramitemunicipal.cl</a> con las mismas características.	Nómina incompleta, o con información parcial	No existe información
i) El diseño, montos	Identificación de los subsidios que el municipio otorga	- Información de criterios	Información de subsidios parcial o	No existe



	asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficios que entregue el respectivo órgano.	a personas naturales o jurídicas, estableciendo criterios de acceso, montos asignados y nómina de beneficiarios de los programas sociales en ejecución.	de acceso - Montos asignados - Beneficiarios	incompleta (acceso, montos y/o beneficiarios)	información.
j)	Nómina de beneficiarios de los programas sociales en ejecución.	Identificación de beneficiarios de los programas sociales en ejecución con sus respectivos montos asignados.	- Beneficiarios - Montos asignados	Información de beneficiarios de programas sociales parcial o incompleta (acceso, montos y/o beneficiarios)	No existe información.
k)	Mecanismos de participación ciudadana	Identificación de los diferentes mecanismos con que cuenta el municipio para la participación de la ciudadanía. Estos deben comprender las audiencias, consultas e informaciones públicas, participación directa y otras similares, que contemplen los procedimientos de toma de decisiones a nivel local.	A lo menos identifica: - Ordenanza municipal de Participación Ciudadana - Constitución y funcionamiento del COSOC, Consejo de Asociaciones de la Sociedad Civil. Actas, Audiencias Públicas. - OIRS	Información parcial o incompleta.	No existe información.
l)	Información presupuestaria y resultados de auditoría.	Informes con información relativa al Presupuesto Municipal y su respectiva ejecución mensual. Informes de Auditorías efectuadas por diferentes organismos (Contraloría General de la República, empresas de auditoría externa, Contraloría Municipal,	Información del presupuesto anual - Ejecución Mensual actualizada - Identificación y acceso a una reproducción fiel de los informes originales de auditorías y las	Información desactualizada o incompleta o sin acceso a los respectivos informes.	No existe información.

	etc.)	respectivas respuestas aclaratorias por parte del municipio si corresponde.		
m) Vínculos institucionales	Identificar la participación que tiene la municipalidad en otros organismos o identidades, por ejemplo: corporaciones municipales de educación, culturales, etc.	Identifica claramente su participación en otras entidades anexando documentación de respaldo	Informa participación, sin identificar su nivel de Injerencia o no adjunta documentos de respaldo.	No existe información.

Fuente: Guía de Publicación de Transparencia Activa para las Municipalidades. Ley 20.285 Art. 7. Consejo para la Transparencia

Para la respectiva consulta se revisarán los sitios web y se elaborará una tabla que contenga: **Exigencia establecida en la ley (letra a-m Art. 7), nombre del municipio evaluado y, asignación de los niveles de cumplimiento Alto =1, Parcial=0,5 y Nulo= 0**, posteriormente se procederá a sistematizar y graficar los resultados para cada municipio evaluado, estableciendo distintas categorías de grupos, de acuerdo a su nivel de cumplimiento a las exigencias establecidas en la ley lo que permitirá identificar el grado de cumplimiento en porcentaje, de las obligaciones que contemplan la ley de acceso a la información pública, específicamente en el ámbito de transparencia activa a nivel municipal. Es preciso señalar que el presente estudio considera el periodo 2019.

## 5. Conclusiones finales y recomendaciones

Las siguientes conclusiones y recomendaciones permiten aportar elementos que contribuyen a mejorar la gestión de la política de transparencia y acceso a la información y que, de manera colateral, coadyuvarían en avanzar en una de las dimensiones básicas de la calidad de la democracia. La importancia de las investigaciones a lo largo de la tesis, las observaciones en cada ítem implementado que realizamos podemos agregar que esta política pública se implemente de manera eficiente se relaciona con el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública consagrado en la Constitución y con que se logre de manera plena la vigencia del régimen democrático al convertirse en un mecanismo eficaz para limitar el poder y disminuir la corrupción al cambiar paradigmas y la forma de hacer las cosas al interior de las instituciones.

El presente estudio muestra evidencia de cómo se hacen políticas públicas en Chile y cómo la reciente política de transparencia y acceso a la información, de implementarse de manera eficiente, puede tener efectos positivos en la democracia del país.

Ante la compleja transformación institucional que representa una política de transparencia, pues implica una modernización estatal y un cambio en la manera de hacer las cosas en la administración y gestión pública del gobierno central, si bien era necesario una implementación con tipología top down, en la cadena racional a través de la cual las decisiones de políticas se tradujeron de manera vertical y descendente en las acciones predefinidas, hubo eslabones defectuosos que redujeron la eficacia de la implementación. Retomando a Pressman y Wildavsky, para que este proceso sea eficiente, se necesitan entre otras variables, que los recursos financieros y humanos estén disponibles, y de acuerdo con Hood, los tiempos de adaptación sean adecuados. De este modo, la instalación de las capacidades mínimas de operación para poder cumplir con la transparencia pasiva debió ser lenta y progresiva.

En el caso chileno, el imperativo legal para adecuar a los órganos de la administración del Estado a los requerimientos de la política de transparencia y acceso a la información consideró un plazo de adaptación institucional insuficiente, y junto con esto, no se otorgaron recursos económicos adicionales para esta política, lo que impidió preparar de manera adecuada a las instituciones en las materias de gestión documental, infraestructura tecnológica y recursos humanos profesionales.

A pesar de lo anterior, en los primeros ocho meses de la experiencia con las nuevas reglas de la transparencia, los servicios del gobierno central no han colapsado ni los funcionarios públicos han distraído sus principales tareas para responder solicitudes de información porque los ciudadanos no poseen un conocimiento mayor de los alcances la Ley 20.285 y en consecuencia, la cantidad de solicitudes de acceso a la información ha sido menor a la esperada.

Esto, por un lado, a que históricamente los mecanismos institucionales de participación para la sociedad han sido débiles y mínimos así como los estímulos para la participación social en el escrutinio público, y por otro, a la poca difusión y promoción de la política de la transparencia y sus beneficios para el avance democrático. Debido a que las personas saben poco del tema a no ser que estén ejerciendo una carrera derivada de la administración para poder ser más entendida en el tema.

## 6. Bibliografía.

- 1) *Guía de Publicación de Transparencia Activa para las Municipalidades.*  
[https://www.educatransparencia.cl/sites/default/files/guia\\_transparencia\\_municipalidades.pdf](https://www.educatransparencia.cl/sites/default/files/guia_transparencia_municipalidades.pdf)
- 2) *Portal de Gobierno, link Legislación Internacional, consultado electrónicamente el 11 de septiembre de 2019 en:*  
[www.probidadytransparencia.gob.cl](http://www.probidadytransparencia.gob.cl)
- 3) *Chile Transparente. Capítulo chileno de transparencia internacional, pág. 7 y 8. Consultado el 12 de septiembre de 2019 en:*  
[http://www.chiletransparente.cl/wp-content/files\\_mf/1354894687Doc5\\_Ley\\_transparencia\\_funcion\\_publica.pdf](http://www.chiletransparente.cl/wp-content/files_mf/1354894687Doc5_Ley_transparencia_funcion_publica.pdf)
- 4) *Consejo para la Transparencia; Transparencia & Sociedad ISSN 719-4595, N°6, 2018, pp.63-82. Consultado el 29 de septiembre de 2019 en:*  
<https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2019/03/TS-n6-articulo2.pdf>
- 5) *Ley de Acceso a la Información Pública N° 20.285. Biblioteca del Congreso Nacional. Consultado electrónicamente el 14 de octubre de 2019 en:* [www.bnc.cl](http://www.bnc.cl)

- 6) *Guía de Publicación de Transparencia Activa para las Municipalidades.* Consejo para la Transparencia; *Transparencia & Sociedad* ISSN 719-4595, N°6, 2018, pp.63-82. Consultado el 29 de septiembre de 2019 en: <https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2019/03/TS-n6-articulo2.pdf>
- 7) *La experiencia de Chile en la transparencia y acceso a la información: el cambio institucional del gobierno central ante las nuevas disposiciones normativas*". Sousa Oliva, José Daniel. Consultado electrónicamente el 14 de octubre de 2019, en: [https://www.sociedadpoliticaspublicas.cl/archivos/MODULO\\_II/Panel03\\_Reforma del Estado/Jose Sousa La experiencia de Chile en la transparencia y el acceso a la informacion.pdf](https://www.sociedadpoliticaspublicas.cl/archivos/MODULO_II/Panel03_Reforma_del_Estado/Jose_Sousa_La_experiencia_de_Chile_en_la_transparencia_y_el_acceso_a_la_informacion.pdf)
- 8) *Constitución Política de Chile, Art. 8.* Consultado en: [https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion\\_Chile.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Chile.pdf)
- 9) *Chile Transparente. Capítulo chileno de transparencia internacional,* pág. 7 y 8. Consultado el 12 de septiembre de 2019 en: [http://www.chiletransparente.cl/wp-content/files\\_mf/1354894687Doc5 Ley transparencia funcion publica.pdf](http://www.chiletransparente.cl/wp-content/files_mf/1354894687Doc5_Ley_transparencia_funcion_publica.pdf)

10)(1) Consejo para la Transparencia (2009). Guía en Transparencia para las Municipalidades. recuperado de:

[https://www.educatransparencia.cl/sites/default/files/guia\\_transparencia\\_municipalidades.pdf](https://www.educatransparencia.cl/sites/default/files/guia_transparencia_municipalidades.pdf)

11)(2) Ley sobre acceso a la Información Pública. Recuperado de:

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=276363>

12) Fernández C., Carlos, Baptista L., Pilar, Cap. 5, p.92. (2014). Metodología de la Investigación 6ª Edición.